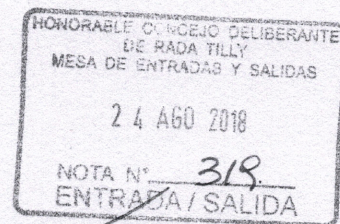




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2413/18
23 de Agosto de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - Nº 46, la Resolución Municipal Nº 373/18 *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se establece otorgar un incremento del 8 % (ocho por ciento) en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal, según consta en su Anexo I.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

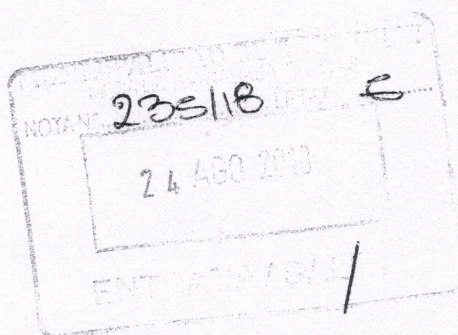
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

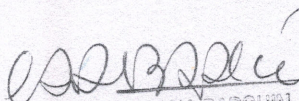
Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 373/18 *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento del 8 % (ocho por ciento) de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal a liquidarse según consta en el Anexo I.

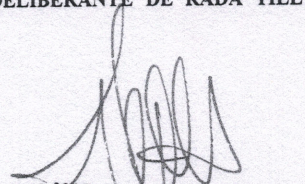
Art. 2º) La Resolución Municipal Nº 373/18, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.



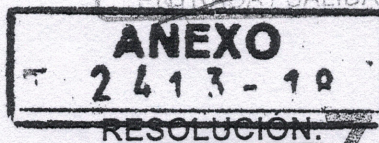
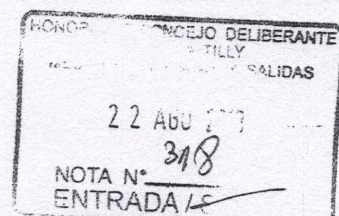
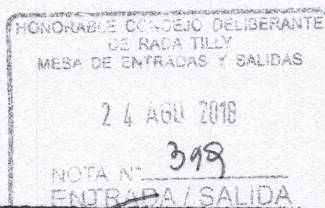

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut
A/C PRESIDENCIA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



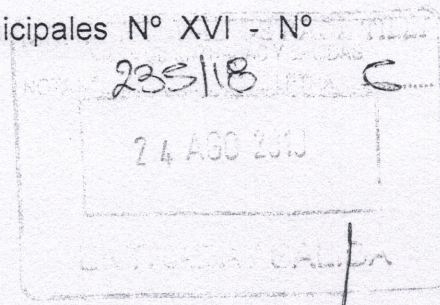
373/18

RADA TILLY,

21 AGO 2018

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46; y



CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Disponer un incremento del 8% (Ocho por ciento) de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal, el que será abonado de la siguiente manera: 3% (tres por ciento) con los haberes del mes de Agosto de 2018, el 2 (dos por ciento) % con los haberes del mes de Octubre de 2018, y el 3% (tres por ciento) restante con los haberes del mes de Diciembre de 2018.

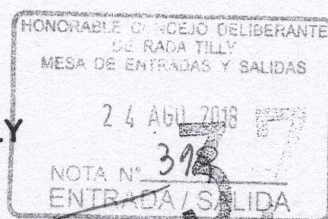
Art.2º) Dichos incrementos se adicionan a los oportunamente otorgados mediante Resoluciones N° 130/18 y 131/18 respectivamente.

Art.3º) La presente resolución se dicta "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



373/18

Art. 4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly



LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

ANA DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly

LILIAN VANETTI GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

